



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Callao, 08 de MARZO de 2021

### VISTOS:

La Resolución Directoral N° 434-2020- GRC/DIRESA/DG de fecha 04 de diciembre de 2020; Informe N° 204 -2021-GRC/DIRESA/OAJ de fecha 03 de marzo de 2021; y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 434-2020-GRC/DIRESA/DG de fecha 04 de diciembre de 2020, se aprobó la conformación de la "Comisión Técnica de Trabajo, que evaluará los hechos que conllevarán a la inexistencia o insuficiencia de sustentación y justificación de saldos de stock del Almacén Especializado de Medicamentos y Saldos Contables de la Dirección Regional de Salud del Callao";

Que, mediante Informe N° 204 -2021-GRC/DIRESA/OAJ de fecha 03 de marzo de 2021; emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, recomienda reconstituir la "Comisión Técnica de Trabajo, que evaluará los hechos que conllevarán a la inexistencia o insuficiencia de sustentación y justificación de saldos de stock del Almacén Especializado de Medicamentos y Saldos Contables de la Dirección Regional de Salud del Callao", señalando quien lo preside, precisa que el periodo a ser evaluado será del 2016 al 2019, así también deberán presentar a la Dirección General un informe técnico detallado con documentación sustentatoria y con las recomendaciones del caso, el cual no debe exceder del presente año;

Que, en mérito a la Directiva N° 002-2019-EF/51.01 " Lineamientos para la Elaboración y Presentación de la Información Financiera y Presupuestaria Mensual, Trimestral y Semestral de las Entidades Públicas y otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos"; la Resolución Directoral N° 012-2011-EF/93.01, que aprueba la Directiva N° 003-2011-EF/93.01 "Lineamientos básico para el proceso de saneamiento contable en el Sector Público"; el Comunicado N° 002-2015-EF/51.01 "Acciones de Depuración, Regularización, Corrección de Error y Sinceramiento Contable";

Con el visado del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración y el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud del Callao; y;

En uso de las atribuciones y facultades conferidas a la Directora Regional de la Dirección Regional de Salud del Callao, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 055-2020-Gobierno Regional del Callao – GGR, de fecha 06 de marzo de 2020;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR la Comisión Técnica de Trabajo, que evaluará los hechos que conllevarán a la inexistencia o insuficiencia de sustentación y justificación de saldos de stock del Almacén Especializado de Medicamentos y Saldos Contables de la Dirección Regional de Salud del Callao;**

Solo Válido para uso Interno

08 MAR 2021

HUMBERTO OSWALDO ALARCÓN DE CHECO  
Fedatario Titular  
DIRESA - CALLAO



**Saldos Contables de la Dirección Regional de Salud del Callao, del periodo 2016 al 2019, de la siguiente manera:**

NOMBRE	ÁREA	COMISIÓN
Ing. Fidel Honorio Zamalloa Uribe	Oficina Ejecutiva de Administración	Presidente
Sr. Jorge Ricardo Herrera Gonzáles	Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas	Integrante
Lic. Emma Amaya Trigoso	Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas	Integrante
Lic. Desiderio Julián Ramírez Soto	Oficina de Logística	Integrante
Lic. Disney Jara Sobrados,	Oficina de Logística	Integrante
Sr. Jorge Luis De la Cruz Fuertes	Unidad de Control Patrimonial	Integrante
Sr. Marco Aníbal Arroyo Chalco	Oficina de Economía	Integrante

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER**, que la "Comisión Técnica de Trabajo, que evaluará los hechos que conllevarán a la inexistencia o insuficiencia de sustentación y justificación de saldos de stock del Almacén Especializado de Medicamentos y Saldos Contables de la Dirección Regional de Salud del Callao", del periodo 2016 al 2019", deberá presentar a la Dirección General un informe técnico detallando con documentación sustentaría y con las recomendaciones del caso; y cual no podrá exceder del presente año fiscal.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina de Informática, Telecomunicaciones y Estadística de la Dirección Regional de Salud del Callao, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Institución.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFIQUESE**, la presente Resolución a los integrantes de la Comisión Técnica de Trabajo que evaluará los hechos que conllevarán a la inexistencia o insuficiencia de sustentación y justificación de saldos de stock del Almacén Especializado de Medicamentos y Saldos Contables de la Dirección Regional de Salud del Callao" y a los estamentos correspondientes, tomen las medidas necesarias para hacer efectivo el cumplimiento de la presente.

**Regístrese y Comuníquese.**

  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
 DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO  
 Dra. KARLEY MERCEDES PACHECO VARGAS  
 Directora Regional  
 S.M.P. 41666

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**  
Solo Válido para uso Interno

08 MAR 2021

HUMBERTO OSWALDO ALARCON DECHECO  
Fedatario Titular  
DIPESA - CALLAO

